



Parte de Prensa N° 36

Rentas habilitó Sistema para la Actualización de Actividades Económicas

Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán realizar la correspondiente actualización de acuerdo al nuevo Nomenclador 2017.

Siguiendo con el proceso de mejora continua que viene realizando la Dirección Provincial de Rentas, se ha establecido mediante Resolución General N° 1485/2017 la implementación de un nuevo nomenclador de actividades.

El objetivo de esta readecuación, se fundamenta en homogeneizar los códigos y actividades declaradas al momento de su inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con las actividades del nuevo nomenclador 2017, el cual se basa en el empleado por la AFIP, en el Clasificador Nacional de Actividades Económicas del INDEC y en las disposiciones de la ley impositiva vigente.

La actualización podrá ser realizada desde la comodidad de su casa u oficina a través de la Clave Fiscal, ingresando a la página del organismo, y debiendo adherirse a tales efectos al Domicilio Fiscal Electrónico. También podrá efectuarse de manera presencial en Casa Central, Delegaciones o Receptorías del Interior.

El trámite deberá realizarse durante el mes de Agosto o hasta el día 17/09/2017. El sistema le otorgará al contribuyente un Acuse de Recepción de Actualización de Actividades, como comprobante del trámite efectuado.

Desde el fisco provincial, advirtieron que los sistemas de presentación de declaraciones juradas que serán lanzados próximamente, operarán con el nuevo nomenclador. Y que además, los contribuyentes que no hagan este trámite pueden ser sancionados y disponerse restricciones para generar constancias de inscripción en la web del organismo recaudador.

Respecto de las bajas y altas de actividades, las mismas deberán ser realizadas de manera presencial en las oficinas de Rentas, tal como se vienen haciendo actualmente.

Por último, se recuerda que la Resolución en cuestión, entró en vigencia el día 7/08/2017.